




↓ **Cuenta corriente**
Alicia Salgado
contacto@excelsior.com.mx

Acuerdos fiscales: de aquí en adelante, la ley

• El tema de las aseguradoras se mantiene fuerte en las esferas de gobierno.

Recordará que el pasado 19 de octubre, justo antes de la aprobación del paquete económico, el coordinador de Morena en la Cámara de Diputados, **Ricardo Monreal**, dio a conocer que se alcanzó un acuerdo con "las aseguradoras" (49 de 110) para que se desistan de los litigios que fueron interpuestos en 2021-22, en su mayoría ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), en contra de la "interpretación que ha ordenado el Sistema de Administración Tributaria desde 2019 sobre el neteo entre el cobro y devolución del IVA en pólizas de riesgos" (gastos médicos y automotriz, las más afectadas).

En la Ley de Ingresos y en particular la del IVA para 2026 se incluye en el articulado como "obligación" esa interpretación legal que no ha tenido resolución de fondo en la SCJN o en la Sala Superior del TFJA, y que para 2023 acumulaba un saldo aproximado de 175 mil 286 que, obviamente, con actualizaciones y recargos, debió haber subido, al menos, en un 20 por ciento; 10 por ciento por año.

La AMIS, que preside **Pedro Pacheco**, no se pronunció con respecto al "acuerdo", pero el IMEF salió, en principio, a cuestionar el cambio de criterio, lo que podría suponer que, para algunas de las grandes aseguradoras, el acuerdo era "mejor" que continuar con los litigios, pues de suyo han realizado los cambios técnicos en sus sistemas para adecuarse al cambio, ahora sí en ley, del traslado del IVA en las primas cobradas en las pólizas y el IVA pagado en la liquidación de siniestros cuando las primas son reclamadas.

La propuesta para finalizar el litigio fue que las aseguradoras paguen bajo el criterio vuelto ley el próximo enero de 2026, lo que correspondería en el ejercicio del 2025, lo que pareciera también una alternativa para evitar la validación de la retroactividad "procesal", que se inscribió en el tercero transitorio de la recientemente reforma y decretada Ley de Amparo. De esta forma, pagarían aproximadamente el 10% del adeudo fincado. Tema complejo, pero real. Digamos que suena a ser un buen acuerdo, dado el impacto que había supuesto sobre su solvencia el pago del IVA en montos tan altos, además de que el caso ha trascendido fronteras, dado que un buen número de esas aseguradoras son

internacionales y, en sus matrices, el proceso entero del IVA es distinto. Esta semana se conocerá si el acuerdo que se alcanzó con el secretario de Hacienda, **Edgar Amador**, el subsecretario de Ingresos, **Lerma Candelaria**, y el titular del SAT, **Antonio Martínez**, fue aceptado por el conjunto de las aseguradoras porque se pondría fin a un litigio que está por cumplir siete años.

Otro asunto que ha sido manoseado mediáticamente es el de Samsung México. Esta empresa, como otras 26 electrónicas y electrodomésticas que han ampliado su inversión en México para aumentar su capacidad de exportación, principalmente hacia Estados Unidos, enfrentaron un cambio en la interpretación del entero del IVA en operaciones de "virtualización" o "U Turn". El caso llegó a la SCJN desde el 2024, no está listado para su resolución en el nuevo pleno, pero en la Ley Aduanera recientemente reformada, en la Ley del IVA y en el Código Fiscal de la Federación, que esta semana se revisan en la legisladora del Senado, se transforma el criterio de interpretación del SAT en ley. **Le puedo comentar que, al menos en el caso de Samsung, no hay ninguna confrontación, por el contrario, sus directivos en México e internacionales han mantenido un contacto permanente con el SAT y las secretarías de Economía y de Hacienda, porque el gobierno mexicano no tiene ninguna intención de alejar a este inversionista del país, y el inversionista no tiene ningún problema con mantener un escrutinio fiscal estricto de sus operaciones virtuales tanto en la línea de electrónicos como de electrodomésticos.**

Bajo el Inmex se estableció un régimen especial de no pago de IVA en compras nacionales, facilidad para hacer pedimentos virtuales y, con ello, elaborar pedimentos consolidados para eliminar el registro por entrada y regreso de la mercancía al país, al que se le conoce como el U-turn. Este sistema ha sido eliminado en ley (se elimina virtualización), pero en los litigios de referencia las empresas han demostrado ante las diferentes instancias judiciales que siempre han pagado y pagan IVA en la importación, una vez que se torna definitiva. Es un caso similar a seguros, el SAT y el contribuyente, pueden alcanzar un acuerdo una vez que se vuelve Ley la no virtualización. Ambos conversan.